



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000001
Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA".

CAPITAL SOCIAL USD 450

DI 4 COPIAS M.L. ✓

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día miércoles once de junio
del año dos mil tres; ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN
Notario Cuarto / de este Cantón comparece el señor
FRANCISCO NAPOLEON BAEZ, en su calidad de GERENTE y
Representante Legal de la COMPANIA TURISMO ZARACAY
ZARATUR CIA. LTDA, según nombramiento que se adjunta como
habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para
contratar y obligarse, domiciliado y residente en la
ciudad de Santo Domingo de los Colorados, y de tránsito
por esta ciudad de Quito; a quien de conocer doy fe y,

me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que conste una CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA.", de conformidad con las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.**-Interviene en la celebración de la presente escritura, el señor FRANCISCO NAPOLEON MENDEZ BAEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**-a) La Compañía TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Público Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre del mismo año; b) La compañía aumento su capital y reformó sus estatutos el doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero del



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Cantón Santo Domingo de los Colorados, doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.- **CLAUSSULA TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Universal de socios de la Compañia **TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA.**, celebrada el día veinticinco de abril del dos mil tres, resolvió unánimemente **CONVENIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, ADMITIR EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA**, de conformidad con lo expresado en el acta que se adjunta como habilitante.- **ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "TURISMO ZARACAY CIA.LTDA".-** En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres, a las quince horas, en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle veinte y nueve de mayo y Cocaniquas esquina, Edificio Turismo Zaracay, primer piso, se reúnen todos los socios de la compañía señores **FRANCISCO NAPOLEON MENDEZ BAEZ**, propietario de mil setecientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una; **GLORIA ELBA PRADO CHIRIBOGA**, propietaria de ciento ochenta participaciones de UN MIL SUCRES cada una; **ALEXANDER KARLINA MENDEZ PRADO**, propietaria de ciento veinte participaciones de UN MIL SUCRES cada una.- Encontrándose:

presentes los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, se declaran instalados en Junta General Universal de Socios de la Compañía, "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA".- Actúa en calidad de Secretario el señor Francisco Napoleón Méndez Báez, Gerente de la misma, quien verifica si todos los socios la aceptan, como en efecto así se manifiestan para la celebración de la presente Junta. Actúa como Presidente el señor David Paz quien propone como puntos a tratarse en la presente Junta los siguientes.- **PRIMER PUNTO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SEGUNDO PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Respecto al primer punto, toma la palabra el Gerente de la Compañía señor Francisco Méndez, quien manifiesta que según la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de los mismos mes y año, todos los valores nominales de las participaciones sociales que se encontraban expresadas en sucres, deberán transformarse a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone se realice la conversión en los términos antes expresados: propuesta que es acogida por unanimidad de los socios, por lo que al efecto el cuadro de distribución del capital social, de las participaciones en que se halla distribuido y sus respectivos porcentajes queda de la siguiente forma:



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

SOCI	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE
	ANTERIOR	ACTUAL	
Francisco Méndez	S/. 1'700.000	\$68.00 USD	85.00%
Gloria E. Proaño	S/. 180.000	\$ 7.20 USD	9.00%
Alexandra Méndez	S/. 120.000	\$ 4.80 USD	6.00%
Total.....	S/. 2'000.000	\$80.00 USD	100.00%

0000093

Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra la señora Gloria Proaño quien manifiesta que es necesario y urgente aumentar el capital social de la compañía, pues por Resolución de la Superintendencia de Compañías, ha concedido como último plazo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, para que aumenten sus capitales, hasta un mínimo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América o en su defecto se liquidarán.- Al efecto por unanimidad se RESUELVE aumentar el capital social de la compañía en TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que luego del aumento la compañía tendrán como capital social la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento para el cual los socios señores Francisco Napoleón Méndez Báez y Gloria Elsa Proaño Chiriboga luego de renunciar a su derecho preferente estipulado en el artículo ciento diez de la Ley de Compañías Codificada, además han autorizado conjuntamente con la socia Alexandra Karolina Méndez Proaño, en forma unanime, el ingreso de los nuevos socios señores GISELA ELIZABETH MENDEZ PROAÑO y FRANK HENRY MENDEZ PROAÑO aumento que se lo realiza en la siguiente

forma: FRANCISCO NAPOLEON MENDEZ BAEZ ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América; GLORIA ELSA PROANO CHIRIBOGA, ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos; ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROANO, sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos; FRANK HENRRY MENDEZ PROANO, sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; y, GISELA ELIZABETH MENDEZ PROANO, sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, aclarándose que el aporte de los socios antiguos se lo hace mediante la capitalización de utilidades; y los socios nuevos su aporte total es en numerario.- Consecuentemente también por unanimidad se resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos y disposiciones relacionadas a los puntos tratados anteriormente en la siguiente forma: EL ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- dirá " El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO.- Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.- La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el que constará neceseramente su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de participaciones que por su parte le corresponden.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente pagado.- El artículo SEXTO.- DE LA INTEGRACION DEL



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

CAPITAL Y DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES.- dirá "0000004"
participaciones que representan el Capital Social se
encuentra íntegramente suscritas y pagadas de conformidad
con el siguiente cuadro.-

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO PARTIDO
Francisco Méndez	\$ 68	\$ 89	\$ 157.00	157
Gloria Proaño	\$ 7.20	\$ 83.80	\$ 91.00	91
Alexandra Méndez	\$ 4.80	\$ 62.20	\$ 67.00	67
Frank Méndez	\$ 0.00	\$ 68.00	\$ 68.00	68
Gisela Méndez	\$ 0.00	\$ 67.00	\$ 67.00	67
TOTAL.....	\$ 80.00	\$ 370.00	\$ 450.00	450

El literal b) del artículo DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES
DE LA JUNTA: dirá: "autorizar al Gerente de la compañía
para que obtenga créditos y otorgue las garantías que
dichos créditos requiere, obligando los bienes de la
empresa, cuando sobrepasen de DOS MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-" El literal c) del artículo
DECIMO SEXTO: DEL GERENTE.- dirá: obligar a la compañía
hasta por el monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, para un mayor endeudamiento requiere
de la autorización de la Junta General de Socios; y,
todas las demás que la Ley confiere a su gestión.- Por
agotados los puntos del orden del día, se da por
concluida la Junta, concediéndose unos minutos de receso
para la redacción de acta. Reinstalada que es la Junta y
leída en su totalidad el acta, todos los socios la
aprueban, firmando para constancia y siendo las

diecinueve horas, cinco minutos del día viernes
veinticinco de abril del dos mil tres.- Firmado)
Francisco N. Méndez B.- Secretario - Gerente- Socio.-
Firmado) señor Dávid Paz, Presidente.- Firmado) Señorita
Alexandra Méndez P., Socia.- Firmado), Señorita Gisela
Méndez P., Socia.- Firmado) señor Frank Méndez P.,
socio.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION.-** Yo, Francisco

Napoleón Méndez Báez en mi calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía TURISMO ZARACAY
ZARATUR CIA. LTDA, declaro bajo juramento que las cifras
y datos utilizados en la presente de Conversión del
Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares de los
Estados Unidos de América, Aumento de Capital, ingreso de
nuevos socios y Reforma de Estatutos que anteceden son
las reales que constan contablemente, igualmente
manifestamos que todos los socios que realizan este
aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- El
compareciente acepta el total contenido de las cláusulas
que anteceden y autoriza al doctor Nelson Troya Pazmiño,
para que realice todos los trámites pertinentes para la
legalización de la presente escritura.- Usted señor
Notario, se servirá agregar las demás de estilo
necesarias para la perfecta validez de este acto.- **HASTA
AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura
publica con todo su valor legal del caso.- La minuta se
encuentra suscrita y firmada por el doctor Nelson Troya
Pazmiño., con matricula profesional número tres mil



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

ochocientos cuarenta y cuatro Colegio de Abogados de
Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura 0000005
pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos
legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
compareciente por mí el Notario; aquel se afirma y
ratifica en todo lo expuesto; y, para constancia firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Francisco Menéndez B.

SR. FRANCISCO NAPOLEON MENDEZ BAEZ

170246379.3.

C.C.No.

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DE LA COMPAÑIA TURISMO ZARACAY

ZARATUR CIA. LTDA.

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón
Quito.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILO
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170246 19-3
 MENDEZ BAEZ FRANCISCO NAPOLEON
 28 MAYO 1.948
 INBABURA/OTAVALO/GONZALEZ S
 01 3 185 0038
 INBABURA/ OTAVALO
 ORDEN INSCRIPCION 48

Jaime Aillón Albán

ECUATORIANA#44444 V4344V4244
 CASALDO GLORIA FROANO
 ESTADISTICA SECONDARIA AGENTE VIAJERO
 JOSE MENDEZ
 MARIA BAEZ
 SANTO DOMINGO 19/12/97
 17/12/2007
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

11-06-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 42-0027 NUMERO 1702463793 CEDULA
 MENDEZ BAEZ FRANCISCO NAPOLEON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTON
 BOMBOLI PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

11-06-03

Notaria 4ta.

 Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 11-06-2003

[Firma manuscrita]



**TURISMO
ZARACAY** Cía. Ltda.

00000.6

Dirección: Av 29 de Mayo N° 200 y Cocaniguas Esq. 593-022750-546 / 2750-874 / 2763-735 / FAX: 2750-873 Email: tzaracay@andinet.net / zaratur@andinet.net
Santo Domingo de los Colorados - Ecuador

Santo Domingo de los Colorados. 06 de Junio de 2002

Señor:
Francisco Méndez
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Universal de la Compañía "TURISMO ZARACAY CIA. LTDA" reunida el 06 de Junio de 2002, resolvió por unanimidad designarle GERENTE DE LA EMPRESA, por el periodo de 2 años y hasta que sea legalmente reemplazado, con las atribuciones y deberes determinados en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías.

Atentamente,

David Paz.

Sr. David Paz Proaño
PRESIDENTE

Yo, Francisco Méndez Baza, con C.I. 170246370-3, acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía "TURISMO ZARACAY CIA LTDA" a partir del mes de junio del año 2002

Este dato fecha queda inscrito en el libro de actas que acompaña al presente

Nombramiento

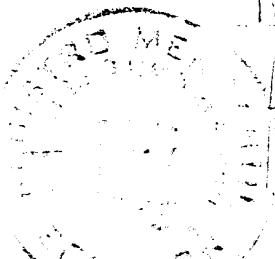
36 227

1221

26-06-2002

Francisco Méndez Baza

Sr. Francisco Méndez
GERENTE



CERTIFICO: Que en el Registro de
..... *Nombramiento*
tomo No. *26* Inscripción No. *227-2002*
consta inscrito *el original de la copia*
que antecede.- Santo Domingo de
los Colorados, a *26-Nov-2002*



Pamela
MARITZA LAMINO DURAN
TRADUJERA MERCANTIL

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "TURISMO
ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA." 0000007

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres, a las quince horas, en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle 29 de mayo y Cocaniguas esquina, Edificio Turismo Zaracay, primer piso, se reúnen todos los socios de la compañía señores: FRANCISCO NAPOLEON MENDEZ BAEZ, propietario de 1.700 participaciones de UN MIL SUCRES cada una; GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA, propietaria de 180 participaciones de UN MIL SUCRES cada una; ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO, propietaria de 120 participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

Encontrándose presentes los socios que representan el 100 % del Capital Social de la Compañía, se declaran instalados en Junta General Universal de Socios de la Compañía "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA."

Actúa en calidad de Secretario el señor Francisco Napoleón Méndez Báez, Gerente de la misma, quien verifica si todos los socios la aceptan, como en efecto así se manifiestan para la celebración de la presente Junta.

Actúa como Presidente el señor David Paz quien propone como puntos a tratarse en la presente Junta los siguientes:

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Respecto al primer punto, toma la palabra el Gerente de la Compañía señor Francisco Méndez, quien manifiesta que según la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, todos los valores nominales de las participaciones sociales que se encontraban expresadas en sucres, deberán transformarse a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone se realice la conversión en los términos antes expresados; propuesta que es acogida por unanimidad de los socios, por lo que al efecto el cuadro de distribución del capital social, de las participaciones en que se halla distribuido y sus respectivos porcentajes queda de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE
Francisco Méndez	S/. 1.700.000	\$ 68.00 USD.	35.00 %
Gloria E. Proaño	S/. 180.000	\$ 7.20 USD.	9.00 %
Alexandra Méndez	S/. 120.000	\$ 4.80 USD.	6.00 %
TOTAL	S/. 2.000.000	\$ 80.00 USD.	100.00 %

Pasando al segundo punto del orden del día toma la palabra la

señora Gloria Proaño quien manifiesta que es necesario y urgente aumentar el capital social de la compañía, pues por Resolución de la Superintendencia de Compañías, para el caso de las Compañías Limitadas, ha concedido como último plazo hasta el 31 de diciembre del presente año, para que aumenten sus capitales hasta un mínimo de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o en su defecto se liquidarán.- Al efecto por unanimidad se **RESUELVE** aumentar el capital social de la compañía en TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que luego del aumento la compañía tendrá como capital social la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento para el cual los socios señores Francisco Napoléon Méndez Báez y Gloria Elsa Proaño Chiriboga luego de renunciar a su derecho preferente estipulado en el artículo 110 de la Ley de Compañías Codificada, además han autorizado conjuntamente con la socia Alexandra Karolina Méndez Proaño, en forma unánime, el ingreso de los nuevos socios señores GISELA ELIZABETH MENDEZ PROANO y FRANK HENRRY MENDEZ PROANO, aumento que se lo realiza en la siguiente forma: FRANCISCO NAPOLEON MENDEZ BAEZ ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América; GLORIA ELSA PROANO CHIRIBOGA, ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos; ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROANO, sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos; FRANK HENRRY MENDEZ PROANO, sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; y, GISELA ELIZABETH MENDEZ PROANO, sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América; aclarándose que el aporte de los socios antiguos se lo hace mediante la capitalización de utilidades; y los socios nuevos su aporte total es en numerario.

Consecuentemente también por unanimidad se resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos y disposiciones relacionadas a los puntos tratados anteriormente en la siguiente forma:

El artículo QUINTO: DEL CAPITAL.- dirá: " El Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA.- Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.- La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de NO NEGOCIALE y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente pagado.-

El artículo SEXTO: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES.- dirá: "Las participaciones que representan el Capital Social se encuentra íntegramente suscritas y pagadas de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO PART.
Francisco Méndez	\$ 68.00	\$ 89.00	\$ 157.00	157

Gloria Proaño	\$ 7.20	\$ 83.80	\$ 91.00	0000008
Alexandra Méndez	\$ 4.80	\$ 62.20	\$ 67.00	67
Frank Méndez	\$ 0.00	\$ 68.00	\$ 68.00	68
Gisela Méndez	\$ 0.00	\$ 67.00	\$ 67.00	67
T O T A L	\$ 80.00	\$ 370.00	\$ 450.00	450 "

El literal b) del artículo DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: dirá: "Autorizar al Gerente de la compañía para que obtenga créditos y otorgue las garantías que dichos créditos requieren, obligando los bienes de la empresa, cuando sobrepasen de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-"

El literal c) del artículo DECIMO SEXTO: DEL GERENTE.- dirá: Obligar a la Compañía hasta por el monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un mayor endeudamiento requiere de la autorización de la Junta General de Socios; y, todas las demás que la Ley le confiere a su gestión.-"

Por agotados los puntos del orden del día, se da por concluida la Junta, concediéndose unos minutos de receso para la redacción del acta. Reinstalada que es la Junta y leída en su totalidad el acta, todos los socios la aprueban, firmando para constancia y siendo las diecinueve horas cinco minutos del día viernes veinticinco de abril del dos mil tres.

Francisco N. Méndez B.

Sr. Francisco N. Méndez B.
Secretario - Gerente - Socio.

David Paz

Sr. David Paz
Presidente

Alexandra Méndez P.

Srta. Alexandra Méndez P.
Socia.

Gisela B. Méndez P.

Srta. Gisela Méndez P.
Socia.

Frank Méndez P.

Sr. Frank Méndez P.
Socio.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de junio del año dos mil tres.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

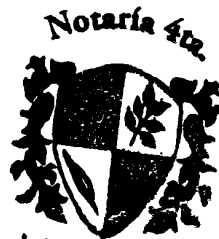
DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

END

RAZON: Tomé nota de la Resolución No.05.Q.IJ. 2672, de SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, por la cual EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS; APRUEBA la presente ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA «TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA.», al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día VIERNES OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente, lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número 05.Q.IJ.2672, firmada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías, Doctor Eduardo Guzmán, el seis de Julio del año dos mil cinco, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede. Santo Domingo de los Colorados a veintidós de Julio del dos mil cinco. De todo lo cual doy fe.



DR. LUIS MARIQUEZ SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



Dr. Luis M. Suárez B



0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha 11 de Junio del dos mil tres, otorgada ante el Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No 05.Q.IJ. 2672 del Director del Departamento Jurídico de Compañías, Dr. Eduardo Guzmán Rueda de fecha 06 de Julio del 2003, la Compañía "**TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA.**" realiza la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, aumenta el capital social en la suma de trescientos setenta dólares americanos (US \$ 370.00) ascendiendo a la suma de cuatrocientos cincuenta dólares americanos (US \$ 450.00) y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura. - Escritura que inscribo en esta fecha en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 39, Inscripción No- 79, Repertorio 777.- Esta Escritura se marginó, a fojas 135 VTA, Inscripción 35, Repertorio 648, Tomo 21 de este Registro en la inscripción de Constitución de la mencionada Compañía. - Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución referida.- Santo Domingo de los Colorados a 25 de Julio del 2005. -**LA REGISTRADORA.**

Dra. Maritza Llanero Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

